



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 8 de agosto de 2022

Número de acto administrativo:
Resolución Exenta N.º 4346

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N.º 250 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N.º 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que proroga nombramiento de la Jefa del Departamento Financiero y de Administración; en la Resolución Exenta N°4040 de 29 de julio, que delega facultades en funcionarios que indica y antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1) Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante indistintamente la Superintendencia o SUPERIR, solicitó la contratación del servicio de capacitación denominado "Curso de Liderazgo y Gestión del cambio", según da cuenta la Solicitud de Productos o Servicios, Folio N.º54 de 30 de junio de 2022.

2) Que, verificado el catálogo electrónico del sistema de información www.mercadopublico.cl por la Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas, el servicio de las características requeridas no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras.

3) Que, en razón de lo indicado se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de

utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM), sujetándose a los plazos establecidos en el artículo 25 del Decreto N.º250 ya citado.

4) Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante la SUPERIR, cuenta con un presupuesto total disponible de \$5.040.000 (cinco millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, para financiar la presente contratación.

5) Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

Resuelvo:

APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas del llamado a licitación pública para contratar el servicio de **“Curso de Liderazgo y Gestión del cambio”**, para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	797305-5-L122
Entidad Licitante	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Unidad de Compra	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Rut	61.005.000-K
Dirección	AMUNATEGUI 228, PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	“Curso de Liderazgo y Gestión del cambio”
Descripción de la Licitación	Se requiere la contratación del servicio de capacitación denominado “Curso de Liderazgo y Gestión del cambio”, con el objeto de promover la adaptación de los participantes y, por este medio, la de sus equipos, a las nuevas formas de trabajo y nuevos escenarios, entregando herramientas que les permita potenciar su rol de líder para desarrollar la motivación de sus colaboradores, conforme requerimientos establecidos en las bases técnicas incorporadas en el presente acto administrativo.

Monto disponible:	\$5.040.000 (cinco millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección	Descripción
1	"Curso de Liderazgo y Gestión del cambio"	Amunategui 232, Santiago	Se requiere la contratación del servicio de capacitación denominado "Curso de Liderazgo y Gestión del cambio", con el objeto de promover la adaptación de los participantes y, por este medio, la de sus equipos, a las nuevas formas de trabajo y nuevos escenarios, entregando herramientas que les permita potenciar su rol de líder para desarrollar la motivación de sus colaboradores, conforme requerimientos establecidos en las bases técnicas incorporadas en el presente acto administrativo.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) "Curso de Liderazgo y Gestión del cambio"

Especificaciones Técnicas:

Descripción de los requisitos técnicos mínimos de los servicios requeridos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "Curso de Liderazgo y Gestión del cambio"
--

NECESIDAD Y PERTINENCIA

Se requiere la contratación del servicio de capacitación denominado **"Curso de Liderazgo y Gestión del cambio"**, con el objeto de promover la adaptación de los participantes y, por este medio, la de sus equipos, a las nuevas formas de trabajo y nuevos escenarios, entregando herramientas que les permita potenciar su rol de líder para desarrollar la motivación de sus colaboradores, conforme requerimientos establecidos en las bases técnicas incorporadas en el presente acto administrativo.

ANTECEDENTES GENERALES

CURSO: LIDERAZGO y GESTIÓN DEL CAMBIO

OBJETIVO: Promover la innovación, flexibilidad y adaptación a los cambios de los participantes de esta actividad, permitiendo desarrollar nuevas formas de trabajo y nuevas prácticas efectivas, construidos a partir de los recursos organizacionales más reconocidos, de manera de mantener o mejorar los estándares de entrega de servicios de la institución y de calidad de los ambientes de trabajo.

Objetivos Específicos:

- Analizar los nuevos desafíos que implica el rol del líder en el contexto actual y el nuevo escenario público, y en particular, a partir de las modificaciones a la Ley 20.720 y los posibles impactos en los objetivos estratégicos institucionales.
- Revisar metodologías y herramientas para los equipos de trabajo en relación a prácticas de innovación, flexibilidad y adaptación al cambio, sobre la base de los recursos organizacionales de los propios equipos de trabajo y de la institución.
- Conocer estrategias para gestionar las emociones y la adaptación a los cambios en su equipo de trabajo.
- Aplicar herramientas propias de las metodologías ágiles para organizar tareas y optimizar procesos.
- Desarrollar un Plan de acción para potenciar la motivación, trabajo en equipo, compromiso y eficiencia en sus equipos de trabajo.

PARTICIPANTES: Jefes de Subdepartamentos, Encargados de Unidades y equipos de trabajo del Departamento Fiscalización, Departamento de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: entre 15 a 20 personas

CANTIDAD DE HORAS: 24 hrs. CRONOLÓGICAS

PRESUPUESTO: \$5.040.000.-

MODALIDAD: MEDIOS REMOTOS

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:

1. Diagnóstico.

- Revisión de material relevante: Encuesta de clima, liderazgo, Ista, encuesta sobre organización saludable, entre otras, que puedan servir de input para definir el énfasis del programa.
- Reunión con personas claves para levantar las principales necesidades y desafíos que enfrentan quienes participarán en el programa, además de definir los énfasis que se otorgará a los talleres on line.

2. Plan de apoyo Comunicacional:

- Nombrar este programa con un nombre significativo para los participantes y que represente el mensaje motivador que quiere transmitir la Superintendencia a sus Líderes.
- Enviar invitación on line señalando el objetivo y las etapas del programa a los participantes de la actividad.
- El plan comunicacional puede complementarse con un video para convocar a los participantes.
- Envío de invitaciones para conectarse a las distintas clases agendadas.

3. Talleres de clases presenciales On Line y curso E-Learning:

- a) Taller 1: Liderar en tiempos de crisis: Liderazgo bajo modelos probados.
 - Crisis y Pandemia, y el impacto en el mundo laboral.
 - Desafíos del liderazgo en los tiempos de hoy.
 - La crisis como oportunidad.
 - Cómo enfrentar las distintas fases de la curva del cambio en los equipos de trabajo.
 - Cómo planificar cada una de las etapas
 - Cómo sumar al equipo frente a nuevas tareas.
 - Definición de nuevos desafíos y reconocimientos.
 - Las tareas del líder:
 - Dar sentido a la tarea.
 - Potenciar vínculos de confianza.
 - Construir una visión común.
 - Gestionar las emociones.
 - La importancia de indagar en el estado emocional de los colaboradores.
 - Identificar las situaciones críticas que están enfrentando actualmente los líderes de la Superintendencia.
- b) Taller 2: Recursos organizacionales y equipos resilientes.

- Diagnósticos de organización saludable, recursos organizacionales y prácticas institucionales saludables.
 - La importancia del reconocimiento en los equipos exitosos.
 - Los signos de reconocimiento generan un aporte fundamental al desarrollo de las personas, y por supuesto, de los equipos de trabajo y organizaciones.
 - Necesidades afectivas, son claves para la supervivencia: ¿De qué forma cuido y reconozco a mi equipo?
 - Técnica de Mindfulness - Observación consciente.
 - Los equipos y el afecto. Feedback positivo y florecimiento del equipo. Efecto Pigmalión: Las creencias, alimentan nuestro poder personal.
 - Técnicas de reconocimiento, para la cohesión y motivación del equipo.
 - Cómo generar compromiso, contención y engagement.
 - Autogestión y Liderazgo Personal: Los 4 pilares del autoliderazgo (autoconocimiento, autogestión, automotivación y autoestima).
- c) Taller 3: Estrategias para enfrentar cambios.
- Metodologías de innovación, flexibilidad y adaptación al cambio.
 - Prácticas efectivas de equipos de trabajo para enfrentar procesos de cambio.
 - ¿Por qué fallan los equipos tradicionales en estos tiempos?
 - Metodologías más usadas.
 - Cómo implementar agilidad en mi organización.
 - Taller aplicación de Herramientas Ágiles.
- d) Taller 4: Plan de Acción con aplicaciones de herramientas.
- Realizar un repaso de las herramientas aprendidas.
 - Seleccionar una problemática que están enfrentando actualmente.
 - Realizar un proceso reflexivo y a la vez concreto para bajar acciones enfocadas a mejorar la problemática seleccionada.
 - El proceso debe ser guiado para que cada participante pueda armar su propio plan de acción con conductas concretas y acciones realizables.

Cada taller se debe realizar bajo metodología esencialmente práctica, en base a ejercicios de concientización, dinámicas grupales, actividades y plenarios interactivos, con una duración de 2 horas cronológicas, a desarrollarse a través de Zoom, Teams u otro. Debe suministrar material de apoyo para realizar la bajada de las temáticas a tratar. Los talleres deben desarrollarse idealmente en 2 grupos.

- e) Curso E-Learning Gestión del Cambio Organizacional (3 módulos).
- La importancia del Cambio:
 - El Cambio en las personas.
 - Cómo viven las personas los procesos de Cambio.
 - Etapas del proceso de cambio:
 - Las fases del proceso de cambio.
 - Fase de incomodidad.
 - Desarrollo de actitud positiva frente un proceso de cambio.
 - Herramientas para Gestionar los cambios.
 - La Resistencia al Cambio.
 - Herramientas para enfrentar un Cambio Organizacional.

El curso E-Learning debe desarrollarse con las siguientes características:

- Cápsulas. Desarrollo de contenido de cada temática, a través de láminas y videos explicativos.
- Ejercicios prácticos. Videos actuados con situaciones reales, y ejercicios que permiten practicar las habilidades desarrolladas.
- Cuestionarios de Verificación de Aprendizajes. Al final de cada cápsula temática realizar 4 a 5 preguntas para que el participante verifique lo que aprendió a partir de los videos y ejercicios.
- Material Descargable en formato PDF y videos.

4. Seguimiento:

- Realizar una reunión grupal divididos en 2 grupos, luego de 2 o 3 semanas de finalizado el programa, con el fin de realizar seguimiento a los Planes de Acción: posibles obstáculos y facilitadores, y reportar aspectos relevantes.
- Reunión de seguimiento con cada grupo vía teams para revisar implementación de Plan de Acción en plataforma on line disponible de acuerdo a los requerimientos y tiempos acordados.
- Soporte técnico para los participantes.
- Reportaría constante al Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas de la asistencia, notas, encuestas y grado de avance de los participantes.

5. Entregables:

- Entrega de informe final con información relevante sobre las capacitaciones (talleres y curso E-learning): asistencia, encuesta de reacción con sus resultados, grados de avance del curso E-learning y Planes de Acción.

- Evaluación e informe completo personalizado con fortalezas y oportunidades de mejora para cada participante.
- Certificados de participación.

Requisitos técnicos de oferentes (si se requieren cualidades específicas, caso contrario se considerarán los mínimos establecidos en las bases administrativas).

El o los docentes deben contar con al menos:

a) título profesional de las áreas de las ciencias sociales, ingeniería, administración o afines. b) Post título y/o diplomado y/o Magister y/o Doctorados en Liderazgo o Coaching, o similares, y c) Experiencia docente y/o laboral en Liderazgo y/o Coaching para Equipos Directivos superior a 3 años, o similares. (todos copulativos).

El oferente no podrá cambiar al o los docentes propuestos en esta licitación, sin previo aviso y autorización por parte de la Superintendencia.

Plazo de entrega del bien o plazo de ejecución del servicio.

El curso debe iniciar en el mes de septiembre y terminar en el mes de noviembre ambos de 2022.

Precio y forma de pago.

\$5.040.000.-

Todas las actividades de capacitación se pagarán a través de transferencia bancaria una vez terminado el curso y recepción conforme de la OC por parte del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas, una vez recepcionados los entregables.

PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE

Presupuesto disponible, asciende a 5.040.000 (cinco millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, por tanto, serán declaradas inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las bases o en el contrato se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente, y su horario de cierre será posterior a las 15:00 horas.

El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento podrá dejar sin efecto el presente llamado a licitación pública hasta antes del cierre de recepción de ofertas por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a los intereses institucionales.

Fecha de publicación de la licitación 08 de agosto de 2022

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: desde la fecha de publicación y hasta las 18:00 horas del 2do día de publicada la licitación (10 de agosto de 2022)

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, el mismo día de la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: hasta las 19:00 horas 1 día posterior al término del plazo para realizar consultas (11 de agosto de 2022)

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: a las 15:01 horas del 2do día de publicada las respuestas (16 de agosto de 2022)

En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: a las 15:02 del 2to día de publicada las respuestas (16 de agosto de 2022)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo de evaluación y adjudicación: hasta las 19:00 horas del 3er día desde cerrada la licitación (19:25 de agosto de 2022)

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la SUPERIR informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma y adjuntar los siguientes anexos:

Anexo N.º 1: Declaración jurada simple (artículo 4º de la Ley N.º 19.886) (sólo en el caso de no haber efectuado la declaración jurada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, vinculada a la presente licitación)

Anexo N.º 2: Identificación del oferente persona natural.

Anexo N.º 3: Identificación del oferente persona jurídica.

Anexo N.º 4: Oferta económica.

Anexo N.º 5: Requerimientos técnicos

Anexo N.º 6: Experiencia del organismo en la materia entre 2019 y 2022

Anexo N.º 7: Experiencia del cuerpo docente

Anexo N.º 8: Guion metodológico

Anexo N.º 9: Exigencias requeridas para el desarrollo de la capacitación

Anexo N.º 10: Declaración jurada simple (personas jurídicas) Lavado de Activos

Respecto del oferente que tenga todos o parte de los requisitos formales para ofertar incorporados en el Registro de Proveedores, no requerirá adjuntarlos.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas presentadas, en consideración al interés institucional comprometido, procediendo a emitir un Acta de Evaluación, que recomendará la adjudicación de la oferta que presente las condiciones más ventajosas y convenientes para los intereses de la Superintendencia.

La nota final de las ofertas estará dada por la evaluación del total de los siguientes criterios, tal como se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO		PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICO	a) Cumplimiento de requisitos formales	5%	5
	b) Enfoque de género	5%	5
	c) Experiencia del organismo capacitador en la materia	20%	20
	d) Experiencia del cuerpo docente en la materia	20%	20
	e) Contenidos del curso	10%	10
	f) Metodologías y acciones pedagógicas	10%	10
	g) Exigencias requeridas para el desarrollo de la capacitación	10%	10
ECONÓMICO		20 %	20
PUNTAJE FINAL		100 %	100

8.1.1 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

CRITERIOS Y PONDERACIÓN					
La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:					
CRITERIOS Y PONDERACIÓN	Y	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION	PONDERACIÓN

a)	REQUISITOS FORMALES 5%	Cumplimiento de formalidades de acuerdo a las Bases Administrativas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adjunta en tiempo y forma todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas y/o no adjunta todos los antecedentes formales solicitados.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Adjunta en tiempo y forma todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10	Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas	5	No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas y/o no adjunta todos los antecedentes formales solicitados.	0	Antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas	5%
			DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
			Adjunta en tiempo y forma todos los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10									
			Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas	5									
No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas y/o no adjunta todos los antecedentes formales solicitados.	0												
b)	Enfoque de género 5%	Presentación de ofertas por empresas lideradas por mujeres o de propiedad de mujeres	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa oferente es liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, y que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (copulativos)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Empresa oferente es parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo parcial, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, o que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (disyuntivos)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Empresa oferente no es total ni parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres, de acuerdo a los lineamientos de este criterio</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Empresa oferente es liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, y que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (copulativos)	10	Empresa oferente es parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo parcial, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, o que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (disyuntivos)	5	Empresa oferente no es total ni parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres, de acuerdo a los lineamientos de este criterio	0	<p>OFERENTE PERSONA NATURAL: En el caso de proveedoras inscritas en el Registro de Proveedores, la ficha de inscripción para acreditar su identidad y sexo; y en el caso de proveedoras no inscritas en el Registro, deberá presentar copia de su cédula de identidad.</p> <p>OFERENTE PERSONAS JURÍDICAS: Para proveedoras inscritas en el Registro de Proveedores, éstas podrán acreditar esta circunstancia a través de la información incorporada en su ficha de proveedor. Para proveedoras no inscritas, la acreditación deberá realizarse directamente en la Licitación, acompañando copia del instrumento público que de cuenta de la participación societaria y de los poderes de administración entregados a sus respectivos socios y/o</p>	5%
			DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
			Empresa oferente es liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, y que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (copulativos)	10									
			Empresa oferente es parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres. Se entenderá que existe este liderazgo parcial, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más) mujer(es) en un 51% o más de los derechos sociales respectivos, o que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (disyuntivos)	5									
Empresa oferente no es total ni parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres, de acuerdo a los lineamientos de este criterio	0												

				representantes legales.													
c)	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO CAPACITADOR EN LA MATERIA 20%	El oferente que posea mayor número de capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos en esta licitación entre los años 2019 y 2021. Sólo se considerarán capacitaciones superiores a 12 horas	Puntaje máximo 10 puntos	ANEXO N.º 6 "EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA ENTRE 2019 y 2022"	20%												
			Puntaje específico: será asignado según calificación propuesta con mayor N° de capacitaciones impartidas en la materia:														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El organismo no presenta experiencia en la materia o ésta es inferior a 1 año</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>El organismo presenta entre 1 y 2 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>El organismo presenta entre 3 y 5 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>El organismo presenta entre 6 y 9 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>El organismo presenta 10 o más capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	El organismo no presenta experiencia en la materia o ésta es inferior a 1 año	1	El organismo presenta entre 1 y 2 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.	2	El organismo presenta entre 3 y 5 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.	5	El organismo presenta entre 6 y 9 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos	7	El organismo presenta 10 o más capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.	10
			DESCRIPCIÓN			PUNTAJE											
			El organismo no presenta experiencia en la materia o ésta es inferior a 1 año			1											
			El organismo presenta entre 1 y 2 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.			2											
El organismo presenta entre 3 y 5 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.	5																
El organismo presenta entre 6 y 9 capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos	7																
El organismo presenta 10 o más capacitaciones en la materia, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos.	10																
d)	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE 20%	Se evaluará a los docentes propuestos para la capacitación que tengan mayor experiencia en la materia efectuando capacitaciones o cursos, ejerciendo como docente,	Puntaje máximo 10 puntos	Currículo de los docentes propuestos y copia simple de los títulos y/o certificados ANEXO N.º 7 "EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE".	20%												
			Puntaje específico: será asignado según calificación propuesta con mayor N° de cursos dictados o capacitaciones en la materia														

			<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El docente no presenta experiencia académica: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>El docente presenta entre 1 y 3 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>El docente presenta entre 4 y 5 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>El docente presenta entre 6 a 9 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>El docente presenta 10 o más de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	El docente no presenta experiencia académica: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	0	El docente presenta entre 1 y 3 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	1	El docente presenta entre 4 y 5 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	3	El docente presenta entre 6 a 9 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	5	El docente presenta 10 o más de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	10		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
El docente no presenta experiencia académica: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	0																
El docente presenta entre 1 y 3 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	1																
El docente presenta entre 4 y 5 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	3																
El docente presenta entre 6 a 9 de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	5																
El docente presenta 10 o más de las siguientes experiencias académicas: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos.	10																
e)	CONTENIDOS DEL CURSO 10%	<p>Puntaje final cuando hay más de un docente en el equipo. El puntaje se asignará de la siguiente forma (suma puntaje docentes/n° de docentes) = puntaje oferente</p> <p>La oferta que obtenga nota 0 en este criterio o que uno o más de los docentes propuestos obtenga nota 0, no seguirá siendo evaluada y su oferta será declarada inadmisibile</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa NO ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones no se adecua en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Empresa ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos específicos al logro de los objetivos especificados por la Superir.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas, además de otros temas relacionados, que la comisión evalúe como aporte a la capacitación y que genera que el programa propuesto de las capacitaciones facilite el logro de los objetivos especificados por la Superir.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Empresa NO ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones no se adecua en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.	0	Empresa ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.	1	Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos específicos al logro de los objetivos especificados por la Superir.	7	Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas, además de otros temas relacionados, que la comisión evalúe como aporte a la capacitación y que genera que el programa propuesto de las capacitaciones facilite el logro de los objetivos especificados por la Superir.	10	<p>Asignación de puntaje (((Puntaje obtenido / 10 puntos)* 15%)*100)</p> <p>La oferta que obtenga nota 0 en este criterio no seguirá siendo evaluada y su oferta será declarada inadmisibile</p>	<p>Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público una descripción de programa de la capacitación propuesta y su desarrollo en documento ANEXO N.º 8 "Guion Metodológico"</p>	10%	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Empresa NO ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones no se adecua en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.	0																
Empresa ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos generales a los objetivos especificados por la Superir.	1																
Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos específicos al logro de los objetivos especificados por la Superir.	7																
Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas, además de otros temas relacionados, que la comisión evalúe como aporte a la capacitación y que genera que el programa propuesto de las capacitaciones facilite el logro de los objetivos especificados por la Superir.	10																

f)	METODOLOGIAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS 10%	Asignación de puntaje de (((Puntaje obtenido/10 puntos)* 10%)*100)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Las actividades del curso contemplan sólo la exposición de contenidos a través de plataforma web, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares).</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones pedagógicas como participación en foros, trabajos en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo grupal.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones didácticas como participación en foros, trabajo en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo y seguimiento individual. Presenta en la propuesta el detalle de horas síncronas y otras asíncronas, dando la posibilidad a los participantes de ajustar sus tiempos de estudio y contar con un material que podrían utilizar a futuro.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Las actividades del curso contemplan sólo la exposición de contenidos a través de plataforma web, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares).	1	Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones pedagógicas como participación en foros, trabajos en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo grupal.	7	Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones didácticas como participación en foros, trabajo en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo y seguimiento individual. Presenta en la propuesta el detalle de horas síncronas y otras asíncronas, dando la posibilidad a los participantes de ajustar sus tiempos de estudio y contar con un material que podrían utilizar a futuro.	10	Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar por línea al portal Mercado Público una descripción de programa de la capacitación propuesta y su desarrollo en documento ANEXO N.º 8 "Guion Metodológico"	10%
			DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
			Las actividades del curso contemplan sólo la exposición de contenidos a través de plataforma web, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares).	1									
Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones pedagógicas como participación en foros, trabajos en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo grupal.	7												
Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt u similares) y otras acciones didácticas como participación en foros, trabajo en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo y seguimiento individual. Presenta en la propuesta el detalle de horas síncronas y otras asíncronas, dando la posibilidad a los participantes de ajustar sus tiempos de estudio y contar con un material que podrían utilizar a futuro.	10												
g)	EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN 10%	Asignación de puntaje de (((Puntaje obtenido/10 puntos)* 10%)*100)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo de la actividad de capacitación mediante una plataforma web específica como, por ejemplo: Moodle, Classroom, Blackboard, Edmodo, etc.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>El oferente no cuenta con una plataforma web específica y solo cuenta con medios remotos para el desarrollo de la actividad de capacitación, como, por ejemplo: zoom, teams u otro.</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Desarrollo de la actividad de capacitación mediante una plataforma web específica como, por ejemplo: Moodle, Classroom, Blackboard, Edmodo, etc.	10	El oferente no cuenta con una plataforma web específica y solo cuenta con medios remotos para el desarrollo de la actividad de capacitación, como, por ejemplo: zoom, teams u otro.	5	Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público una descripción de la plataforma web empleada para impartir la capacitación y los medios de apoyo que utilizará como, por ejemplo: zoom, teams u otro. Anexo N.º 9	10%		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE												
Desarrollo de la actividad de capacitación mediante una plataforma web específica como, por ejemplo: Moodle, Classroom, Blackboard, Edmodo, etc.	10												
El oferente no cuenta con una plataforma web específica y solo cuenta con medios remotos para el desarrollo de la actividad de capacitación, como, por ejemplo: zoom, teams u otro.	5												
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO		80%											

En el caso de que el oferente alcance un puntaje en su oferta técnica inferior a 51 puntos, la Superintendencia podrá no adjudicar la oferta por no satisfacer los requerimientos institucionales para el logro de los objetivos institucionales.

8.1.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

A este factor se le asignará un veinte por ciento **(20%)**

Los oferentes deberán presentar su oferta económica de acuerdo al **ANEXO N.º 4**, y será evaluada en los siguientes términos:

$$P = (\text{PRECIO MÍNIMO} / \text{PRECIO OFERTA}) * 100$$

Para determinar el porcentaje del presente requisito se deberá ocupar la siguiente fórmula:

$$(P * 0,20) = \text{PUNTAJE Oferta Económica}$$

8.1.3 Fórmula de cálculo de *PUNTAJE* final = (Total *PUNTAJE* oferta técnica + Total *PUNTAJE* oferta económica)

Mecanismo de resolución de empates

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Requerimientos Técnicos letra c.

En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promedio en el criterio de evaluación Oferta Económica. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promedio en el criterio cumplimiento requisitos formales.

En caso que, no obstante, lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

DESÍGNASE la siguiente Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en la licitación pública: La evaluación de las ofertas la realizará una comisión integrada por

Las ofertas serán examinadas por la Comisión Evaluadora que estará conformada por:

- 1.- **Ivonne Serrano Pizarro**, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas
- 2.- **Rocío Ávila Vergara**, Profesional Unidad Gestión Estratégica
- 3.- **Álvaro Bravo Villagra**, Profesional Unidad de Procedimientos y Normativa

En el caso de ausencia, de uno o más de los titulares, integran la Comisión Evaluadora los suplentes que se indican a continuación.

Suplentes:

- 1.- **Andrea Sanhuesa Asensio**, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas
- 2.- **Carlos Reyes Rubio**, Jefe Unidad Gestión Estratégica
- 3.- **Cristian Valdés Solorza**, Jefe Subdepartamento Jurídico

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una

resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica: compras@superir.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes podrán ser requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según corresponda:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N.º 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Adjudicación
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra
- vi) Oferta

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, y por tanto se establece el orden de prelación indicado.

Vigencia y renovación

Vigencia del Contrato y plazo de prestación de los servicios.

El contrato se formalizará en los términos indicados en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.

La presente contratación entrará en vigencia una vez perfeccionada la relación contractual y tendrá una duración de tres meses, sin perjuicio del total

cumplimiento de las obligaciones que emanan de él.

El servicio deberá prestarse en la forma establecida en las bases administrativas y técnicas que rigen la presente licitación, resolución que adjudica y oferta técnica y económica del proveedor.

En caso de ser necesario, e iniciada la prestación del servicio por parte de la empresa, el plazo de prestación del servicio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se den razones fundadas y por escrito.

MODIFICACIÓN POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Cada vez que la SUPERIR requiera aumentar los servicios contratados, se solicitará al proveedor una cotización por los servicios requeridos, la cual será evaluada por la contraparte técnica. En caso de ser aprobada, se efectuará el requerimiento a través del sistema informático. Una vez visada la solicitud, se procederá a emitir la Orden de Compra respectiva, perfeccionándose el aumento del contrato en la forma establecida en el artículo 63 del Decreto Supremo N.º 250, Reglamento de Compras Públicas. Las señaladas modificaciones deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por la Tesorería General de la Republica dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, la que deberá ser enviada en formato XML a la casilla electrónica supinrerecepcion@custodium.com

Con todo, en forma previa a la emisión de la factura y del pago, se requiere que la contraparte técnica de la SUPERIR otorgue recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multa por atraso o por deficiencia en la calidad del servicio prestado.

La SUPERIR aplicará una multa de 2 Unidades de Fomento por cada día hábil de

atraso en la entrega de los servicios contratados o por cada día hábil de atraso en la subsanación de los defectos observados por la contraparte técnica de la SUPERIR a través de correo electrónico. Lo anterior procederá, a menos que la SUPERIR hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en las presentes bases administrativas.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la facultad de la SUPERIR de poner término anticipado al contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas.

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la SUPERIR notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la SUPERIR o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la SUPERIR será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la SUPERIR remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la SUPERIR.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del proveedor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la SUPERIR del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación. En caso que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la SUPERIR podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el descuento respectivo.

TOPE DE MULTAS: Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a la SUPERIR a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la SUPERIR no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de

cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la SUPERIR, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la SUPERIR, de la Contraparte técnica de la SUPERIR.

Término Anticipado

La SUPERIR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor si concurre alguna de las siguientes causales:

-Por mutuo acuerdo de las partes

-Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

La SUPERIR podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.
- b) En caso de que no entregue el/los productos/s en el plazo ofertado y el retardo exceda de 2 días hábiles.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en liquidación.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que mejore las cauciones de acuerdo a la normativa vigente.
- e) En caso que, estando debidamente notificado del rechazo del/los productos/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite la SUPERIR.
- f) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos señalados, el oferente adjudicado no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
- g) Las multas acumuladas por retardo en la prestación de los servicios convenidos y/o por defectos en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total adjudicado.
- h) En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato

definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

Reglas Generales

El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas, será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

Finalmente y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8º de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la SUPERIR podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

Confidencialidad

Todo tipo de información que proporcione la SUPERIR, relacionada con la prestación del servicio a contratar, de acuerdo a estas bases, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el oferente que se adjudique el presente proceso de licitación y para los fines de éste.

En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el/los contrato/s, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la SUPERIR y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.

Esta prohibición no cesa con el término de los servicios licitados.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del adjudicatario y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia de los servicios, o después de su finalización, dará lugar a la SUPERIR para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

En estos casos, la SUPERIR podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.º 19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente el adjudicatario deberá:

- a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUPERIR relacionada con la ejecución del servicio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón de la prestación de los servicios adjudicados, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N.º 19.628.

Finalmente, se deja constancia que la SUPERIR se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.º 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.º 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

La misma obligación de total confidencialidad regirá respecto a la información que los oferentes obtengan de la/s vista/s a terreno a que se refiere el punto 3.1 de las presentes Bases.

El oferente adjudicado, al momento de aceptar la Orden de Compra emitida, se obliga a cumplir con las normas y políticas de confidencialidad, en particular las establecidas en las presentes bases de licitación.

Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente

adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA LAVADO DE ACTIVOS

El proveedor declara conocer y acepta los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras ilicitudes que puedan afectar a la Superintendencia o a sus funcionarios.

2.- **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
**JEFA DIVISION FINANCIERA Y DE
ADMINISTRACION**
Firmante

JPB/RGS/SFP